



INFORME DE FISCALIZACIÓN

PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

LEÑERÍA DON CARLOS NAVARRO – COYHAIQUE

DFZ-2020-3039-XI-PPDA

JULIO 2020

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudio Coñecar Abarzúa	X _____ Claudio Coñecar Abarzúa Jefe (S) Oficina SMA Región de Aysén
Elaborado	Nicolás Poblete Anderson	X _____ Nicolás Poblete Anderson Fiscalizador SMA Región de Aysén

DETALLE DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

1. INFORMACIÓN DEL TITULAR.

Titular	Rut	Identificación de la actividad	Dirección
Carlos Navarro Figueroa	6.659.775-K	Comercio Leña	Freire N°1700, Coyhaique

2. ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD.

Instrumentos	<ul style="list-style-type: none"> • D.S. N°7/2018 MMA. Plan de Descontaminación Atmosférica Coyhaique • Res. Ex. N° 651/2020 SMA. Aprueba “Instrucciones de carácter general sobre catastro y deber de reporte para los titulares del comercio de leña afectos a planes de prevención y/o descontaminación que se indican”.
Tipo de Actividad	<input checked="" type="checkbox"/> Inspección Ambiental <input type="checkbox"/> Examen de la Información <input type="checkbox"/> Medición y Análisis
Fecha de la Actividad	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div>Organismo encargado</div> <div>Organismo Participante</div> </div>
23/12/2020 (Acta de Inspección, Anexo 1)	Superintendencia del Medio Ambiente -

3. DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y ENTREGADA.

Nº	Documento solicitado	Plazo de entrega	Fecha entrega	Observaciones
1	Mediante Acta de fiscalización de fecha 23.12.2020 (Anexo 1), notificada al titular por correo electrónico, el 24 de diciembre de 2020, se realizó requerimiento de información solicitando al titular informar las medidas adoptadas para dar cumplimiento Res. Ex. N° 651/2020 SMA con respecto a su inscripción en el catastro de comerciantes de leña cuyas instrucciones se encuentran disponibles en https://portal.sma.gob.cl/index.php/catastro-comerciantes-de-lena/	10 dias	08-01-2021	Con fecha 08 de enero de 2021, el titular de la Unidad Fiscalizable “Leñería Don Carlos Navarro – Coyhaique” se inscribió en el registro de comerciantes de leña (Anexo 2).

4. HECHOS CONSTATADOS

Nº	Exigencia	Hecho constatado y examen de la información
1	<p>D.S. N°7/2018 PDA Coyhaique, Ministerio del medio Ambiente "Artículo 5.- [...]a partir de 12 meses desde la entrada en vigencia del presente decreto, toda la leña que sea comercializada en la zona sujeta al Plan deberá cumplir los requerimientos técnicos de la Norma NCh 2907, de acuerdo a la especificación de "leña seca", establecida en la tabla 1 de dicha norma..." Los comerciantes de leña deberán contar con un xilohigrómetro que permita verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el inciso anterior, para ser utilizado a requerimiento del cliente.</p> <p>Res. Ex. N° 651/2020 Superintendencia del Medio Ambiente RESUELVO: PRIMERO. APRUÉBASE el documento denominado "<i>INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE CATASTRO Y DEBER DE REPORTE PARA LOS TITULARES DEL COMERCIO DE LEÑA AFECTOS A PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN QUE SE INDICAN</i>", cuyo texto a continuación se transcribe:</p> <p>[..] 3. Deber de registro en la SMA Todo comerciante de leña afecto a los Planes de Prevención y/o Contaminación indicados en la Tabla N°1 anterior, deberá inscribirse en el sistema que la SMA dispondrá para estos fines, disponible desde el portal institucional (https://portal.sma.gob.cl) , el cual será comunicado oportunamente a través de distintas plataformas de este servicio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) En Inspección Ambiental realizada el día 23 de diciembre de 2020 por fiscalizadores de la SMA, a Leñería Don Carlos Navarro – Coyhaique ubicada en Freire N°1700 de la comuna de Coyhaique, se constató que; la humedad de la leña disponible para venta es menor al 25%, que el titular cuenta con xilohigrómetro para medir la humedad de la leña, sin embargo, no se encuentra registrado en el catastro de comerciantes de leña. b) Por medio del Acta de fiscalización (Anexo 1), se solicitó al titular de Leñería Don Carlos Navarro – Coyhaique, en un plazo de 10 días, información para acreditar el registro de comerciantes de leña. c) En respuesta a la acta de fiscalización, el titular se registra en la pagina web con fecha 08 de enero de 2021 (Imagen 1, Anexo 2), dando por subsanado el hallazgo.

5. ANEXO FOTOGRÁFICO

Sisat | Sistema de Seguimiento Atmosférico

Estimado(a) Usuario(a),

El presente correo confirmamos que se ha realizado el registro del establecimiento: Leñería Don Carlos Navarro al "Sistema de Catastro de comerciantes de leña" para dar cumplimiento a lo establecido en la Res. N°651 /2020 que aprueba "INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE CATASTRO Y DEBER DE REPORTE PARA LOS TITULARES DEL COMERCIO DE LEÑA AFECTOS A PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN QUE SE INDICAN" de la SMA, cuya integridad y veracidad de la información es de exclusiva responsabilidad del Titular.

Atentamente,

Superintendencia del Medio Ambiente

Fecha: 08/01/2021 16:35

Este correo ha sido enviado de manera automática, favor no contestar al remitente.

Imagen N°1	Fecha: 08/01/2021 (fuente: Anexo 2)
Descripción: En la imagen se observa la confirmación de la inscripción en el registro de comerciantes de leña.	

6. CONCLUSIONES.

Como resultado de la actividad de fiscalización ambiental realizada a la Unidad Fiscalizable Leñería Don Carlos Navarro – Coyhaique de la comuna de Coyhaique, se verifica la conformidad de las exigencias contenidas en el D.S. N° 7/2018 MMA y la Res. Ex. N° 651/2020 SMA

7. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de inspección ambiental de fecha 23 de diciembre de 2020.
2	Correo electrónico de fecha 08.01.2021, titular adjunta registro en el catastro de comerciantes de leña.